CONTURE FAMILIAN	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	<b>39</b>		INVITACIÓN PARA LA CONF	ORMACIÓN DE LA LICTA DE	SELA LICTA DE LA CUAL	FECHA DE FIJACIÓN			Número
				E INVITACIÓN PARA LA CONF CCIONARÁ LA TERNA PARA			DÍA	MES	AÑO	BF/17-001
		Liberard y Golden					29	11	2017	B1717-551
				CLASE DE CONCURSO: PRO	OCESO PÚBLICO ABIERTO P	ARA LA CONFORMA	CIÓN			
		DE	E LA LISTA DE LA CUA	L SE SELECCIONARÁ LA TEI	RNA					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				MEDIOS DE DIVULGACIÓN: F	Página web: www.icbf.gov.co;	www.funcionpublica.g	jov.co			
				E	EMPLEOS POR PROVEER					
ENOMINA	CIÓN		DIRECTOR REGIONA	L						N° DE CARGOS
CÓDIGO			0042	GRAD0	9					1
SIGNACI	ÓN SALARIAL		\$ 4.324.461	(Vigente para el año 2017)	)					(UNO)
NATURALI	EZA		LIBRE NOMBRAMIEN	TO Y REMOCIÓN						(6146)
			UBICACIÓN ORO	SÁNICA Y JERÁRQUICA			T		LUGAR D	E TRABAJO
								LE	TICIA	
				REQUISITOS DE F	FORMACIÓN ACADÉMICA Y	EXPERIENCIA				
isciplinas académicas de Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍa - Título profesional en las disciplinas académicas de Detrecho, Junsprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES Título profesional en las disciplinas académicas de Política, política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍa - Título profesional en la disciplina académicas de Política, política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera (le Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA DAMINISTRATIVA - Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento Psicología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento Psicopedagogía, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento Psicopedagogía, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento Psicopedagogía, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento Psicopedagogía, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETETICA - Título profesional en la disciplina académica de Autorición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETETICA - Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA.  **arjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.										
					ALTERNATIVA 1					
Γítulo profes Γítulo de pos	N ACADÉMICA onal universitario, listados en la grado en la modalidad de Espe sional en los casos contemplad	cialización en á		unciones del cargo.						EXPERIENCIA Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada
					PROPÓSITO DEL CARGO					
Dirigir la imp idolescentes	lementación del servício público , familias y comunidades con e	o de bienestar fa Il fin de lograr la	amiliar en su respectiva áre a Protección integral de la P	a de influencia, de acuerdo con las rimera infancia, la niñez, la adolesc	cencia y el Bienestar de las Familia	l del Instituto Colombiano es colombianas.	o de Bienestar fa	amiliar, en el m	arco de la gara	ntía de derechos de los niños, niñas,
					FUNCIONES					
Liderar la		in con la Direcci	ión General, de la Política F							Responsabilidad Penal para Adolescentes
érminos señ	alados en el Decreto No. 936 d	e 2013 y demás	s normas que lo modifiquen	, adicionen sustituyan o deroguen.						ema Nacional de Bienestar Familiar y en lo
l. Liderar la lepartament		palimentación de	e los lineamientos técnicos	formulados por la Dirección Genera	al del Instituto en materia de prote	cción integral de la prime	era infancia, niñe	z, adolescenci	a, familias y co	munidades colombianas, en el respectivo
	controlar y monitorear la opera	ación de los Cer	ntros Zonales v sus puntos	de atención.						

- 6. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
- 7. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo Departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
- 8, Liderar la supervisión de la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo Departamento.
- 9, Promover la realización de los procesos requeridos de recaudo y de gestión del talento humano competentes a la Dirección Regional.
- 10. Liderar la prestación de asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en matería del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
- 11. Articular y coordinar en los Departamentos, Distritos y Municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
- 12. Adoptar y coordinar la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención en la Dirección Regional y en los Centros Zonales.
- 13, Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo Departamento.
- 14. Establecer y hacer sequímiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General
- 15. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- 16. Liderar la atención de las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de competencia de la regional.
- 17. Aprobar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- 18. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF



AVISO DE INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA PARA EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL FECHA DE FIJACIÓN
DÍA MES
29 11

Número BF/17-001

Lugares

ÚNICAMENTE: En las oficinas de la Dirección Regional Amazonas del Instituto

Únicos días de inscripción

INSCRIPCIONES

18 y 19 de enero de 2018 HORARIO: 8:00 AM a 4:00 PM

Fecha v Hora

PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS 20 de marzo de 2018 www.funcionpublica.gov.co www.icbf.gov.co

AÑO

2017

Nota: Para realizar la inscripción es indispensable que se haga presente el interesado

o un delegado de este.

Colombiano de Bienestar Familiar. Carrera 4 # 4 - 10 Barrio Gaitán, Leticia

APLICACION PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

FECHA: 6 de abril de 2018, a las 8:00 a.m.

LUGAR: Todas las pruebas se aplicarán en la ciudad de Leticia. La dirección del sitio de aplicación se informará el día de la publicación de la lista de admitidos. FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS 15 de mayo de 2018

PRUEBAS QUE SE APLICARÁN									
CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	Puntos	Mínimo acumulado para entrevista					
CONOCIMIENTOS	Eliminatoria	26 puntos	40						
ANTECEDENTES	Clasificatoria		20	52 Puntos					
COMPETENCIAS	Clasificatoria		20	52 Fullos					
ENTREVISTA *	REVISTA * Para quienes al sumar los 3 resultados anteriores tengan un puntaje igual o mayor a 52 puntos								

## CONSIDERACIONES ADICIONALES

- 1. Reclamaciones: Solo se aceptarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del correo electrónico: concursoicbí@funcionpublica.gov.co Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.
- 2. Con el formulario único de inscripción, (el cual encontrará en las siguientes paginas web: www.icbf.gov.co y www.funcionpublica.gov.co ) se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada:
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s); expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de la tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.
- Certificaciones de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las fundones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente. (Aquella certificación que no contenga la información solicitada, no serán tenidas cuenta del concurso.)\*\*.
- Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente: Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
- 3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción
- 4. La prueba de análisis de antecedentes se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Departamento Administrativo de la Función Pública, que hace parte integral de la convocatoria.
- 5. De los aspirantes que superen el puntaje mínimo acumulado de 52 puntos, independientemente del puntaje que hayan obtenido en las pruebas, se conformará la terna por parte del Jefe del Organismo. Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser escogidos por el Gobernador del Departamento.
- 6. El proceso de selección es para un empleo de libre nombramiento y remoción por lo tanto el proceso de selección no otorga derechos de Carrera Administrativa, ni se enmarca en o establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Regiamentarios. Este proceso se regula por los parámetros señalados en el Titulo 28 del Decreto 1083 de 2015.
- 7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- 8. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y competencias.
- 9. La prueba de conocimiento debe ser superada como mínimo por tres personas, en caso contrario, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria para el respectivo cargo,
- 10. Los aspirantes que conformen la terna deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria,
- 11. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de comunicación, divulgación e información oficial durante el proceso de selección serán las páginas web www.icbf.gov.co y www.funcionpublica.gov.co, a través de las cuales, se comunicará a los aspirantes toda información relacionada con el concurso publico de méritos.
- 12. Para esta convocatoria se tendrán en cuenta las inhabilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.
- \*\* Las certificaciones de que trata el numeral 2, deben acogerse a lo establecido en los Artículos 2.2.2.3.3 al 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduria ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las pruebas

(') LA ENTREVISTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBP

Karên O

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Directora General

Aprobó; Martha Yolanda Círo - Secretaria General, Yavira Florian - Asesoga Dirección General

Revisó: Carlos Garzón - DER Alejandra Mogollón - Secretaría General VIII. Elaboró: Juan García - DG